

YERBA BUENA, 0 9 AGC 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Cucumán P 472

<u>VISTO</u>: El Expte. N° 80-M17(I)-L-17, mediante el cual la Firma "Lemase S.R.L." -Logística & Construcción- tramita el pago de la Factura B N° 0003-00000024 de fecha 29/12/2016, por el importe total de \$ 44.016,00 (pesos cuarenta y cuatro mil dieciséis); y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Factura, obrante a fs. 2, se señala: "56 Hs. Alquiler Retro Pala desde el 13/12 al 21/12" y a fs. 3/9 obran los Partes Diarios del servicio de dicha máquina correspondiente a tal período 13/12/16 al 21/12/16;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de la citada máquina, el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 15 señala: "...En virtud de la necesidad y urgencia de contar con maquinaria adecuada para realizar las tareas de movimientos de suelo, traslado de áridos y atender las necesidades de la zona de San José, es muy importante destacar que el parque de maquinarias del municipio resulta insuficiente para atender todas las necesidades y puntualmente algunas con maquinarias específicas..." y además certifica la efectiva prestación del servicio facturado;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano fs. 15, el Sr. Secretario de Hacienda fs. 19 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Lemase S.R.L." -Logística & Construcción-, con domicilio en Av. San Martín 910, 6º Piso, Oficina "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad durante el período 13/12/16 al 21/12/16, por el importe total de \$ 44.016,00 (pesos cuarenta y cuatro mil dieciséis), según Factura citada en el Visto del presente Decreto; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Registrese en el Libro

Deeretos y ARCHIVESE.-

Unicó

C.P.N. MARGELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO LECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA